

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

## **ANUNCIO WEB**

**[www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante)**

### **PROCEDIMIENTO 13/075/3-E**

#### **1. CONTESTACION A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LICITADORES AL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, (NUMERO 8 PENDIENTE DE CONTESTACION DEL ANUNCIO PUBLICADO CON FECHA 20 DE ENERO)**

El texto de la pregunta 8 está copiado literalmente del presentado por el licitador.

#### **8) Pregunta el licitador en relación con las potencias eléctricas:**

El anexo X del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establece las potencias máximas permitidas para las diferentes configuraciones de mobiliario. Entendemos que los datos aportados contienen, a nuestro juicio, valores incongruentes entre sí.

Sirvan como ejemplo algunos de ellos:

- Marquesina simple 45 W / Marquesina doble (refugio) 80 W
- Marquesina simple+reloj 59 W / Marquesina doble (refugio)+reloj 165 W
- Marquesina doble (refugio) 80 W/Marquesina doble (refugio)+wifi 52 W

Aclaración nº 8: ¿Se podría revisar si los datos aportados por los pliegos de condiciones son correctos?

#### **RESPUESTA:**

-Se han detectado errores materiales en la tabla que integra el ANEXO X, Potencias Permitidas, de los Pliegos que rigen la contratación por lo que procede su subsanación siendo los valores correctos los siguientes:

- Poste Bus = 30w
- Marquesina simple = 45w
- Marquesina simple + reloj= 60w
- Marquesina simple +wifi= 60w
- Marquesina simple +wifi+ reloj = 75w
- Marquesina doble = 90w
- Marquesina doble + reloj=105w
- Marquesina doble +wifi= 105w

-Así mismo se ha detectado una omisión al no contemplarse la potencia máxima en las marquesinas dobles que cuenten con wifi y reloj por los que se añade a la tabla lo siguiente:

- Marquesina doble +wifi+ reloj = 120w

-No se incluyen en esta tabla las marquesinas con reloj/temperatura de propiedad municipal a reinstalar debido a su consumo en punta y su necesidad de tensión 24H, por lo que será obligado complementar su alimentación por medio de baterías.

-No se incluyen en esta tabla las marquesinas con PMV debido a su consumo en punta y su necesidad de tensión 24H, por lo que será obligada su alimentación por acometida independiente.

## 2. CONTESTACION A ACLARACIONES SOLICITADAS POR LICITADORES RESPECTO AL APARTADO 2.4 DEL ANEXO IV DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

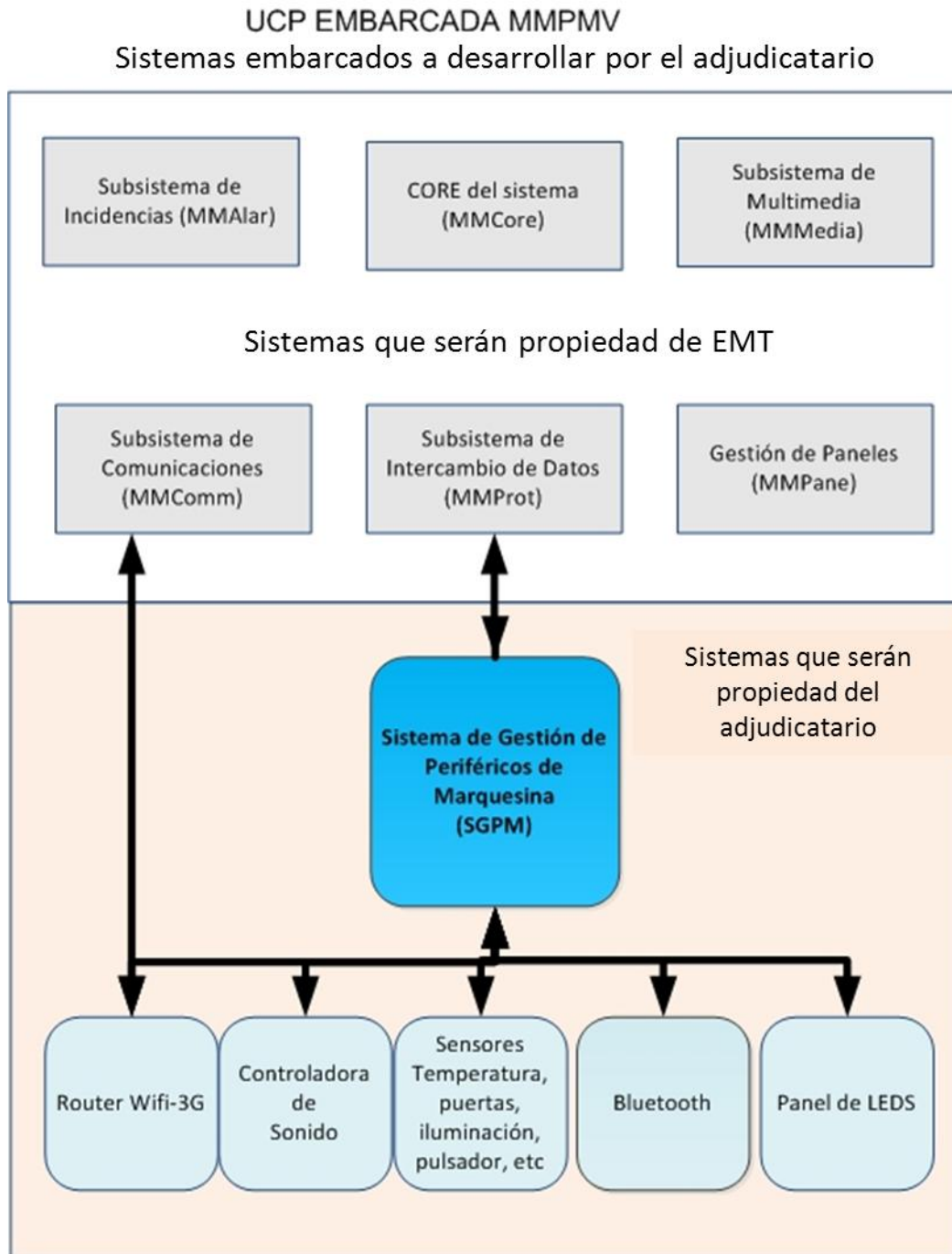
- El preámbulo del referido apartado 2.4 queda redactado como sigue:

*“Con el propósito de transmitir a los oferentes una concepción del software que les permita evaluar de manera objetiva el alcance del desarrollo a realizar en la presente sección se definen, brevemente descritos, los requisitos del software que deberá desarrollar el adjudicatario. En cualquier caso, al inicio del proyecto el adjudicatario entregará las especificaciones técnicas de todos los trabajos a realizar, las cuales deberán ser aprobadas por EMT.*

*Dentro de toda la tecnología a desarrollar que se describe en este apartado, determinados componentes software, aunque también los desarrollará el adjudicatario para la prestación objeto del concurso, pasarán a ser totalmente propiedad intelectual de la EMT de Madrid, debiendo el adjudicatario entregar a la EMT la globalidad de documentación y códigos fuente que se generen para el desarrollo de estos componentes. Además, dadas sus particularidades, deberán desarrollarse bajo una especificación funcional de la EMT que es la que se especifica a continuación.”*

La redacción de estos párrafos sustituye a la anterior.

- El gráfico que aparece en el apartado 2.4.1 queda sustituido por el siguiente:



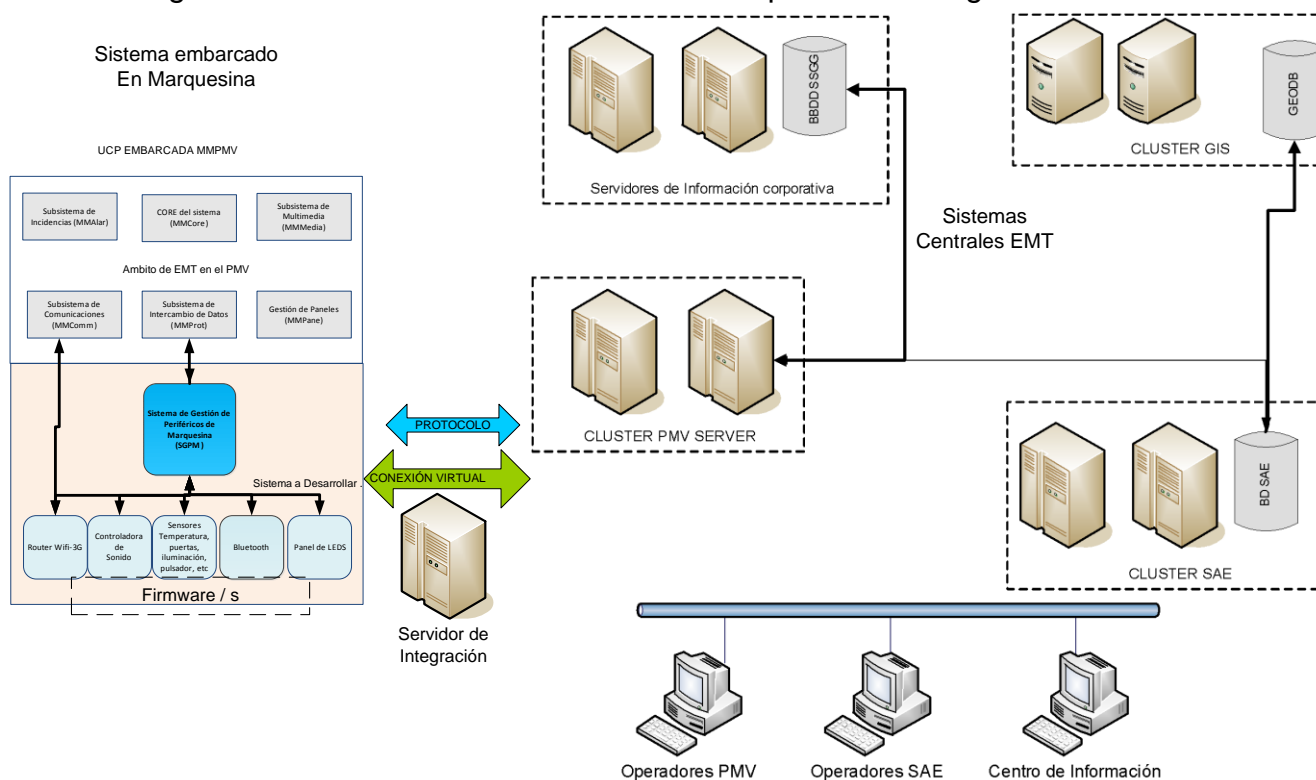
- En el apartado 2.4.2., página 14 del ANEXO IV del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se modifica la redacción del párrafo que comienza con “*En cuanto a la comunicación...* y termina *...de la EMT*”, así como el párrafo siguiente titulado “*Descripción de la arquitectura embarcada MMPMV*”, los cuales quedan redactados como sigue:

“Para la comunicación con el sistema de negocio (MMPMV), el adjudicatario deberá cumplir estrictamente con el protocolo MMProt de la EMT, cuyos requerimientos y especificación serán suministrados al comienzo del proyecto. El sistema MMPMV también estará instalado en la CPU del PMV de Marquesina, y deberá ser desarrollado y mantenido por el adjudicatario aunque la propiedad sea de EMT.

### **Descripción de la arquitectura embarcada MMPMV**

El sistema MMPMV contiene todos los elementos de software a desarrollar por el adjudicatario para su implantación en la CPU de la Marquesina y que servirán de soporte al SGPM para el intercambio de información. A este respecto, contiene todas las tareas de negocio y será el encargado de proporcionar y recibir la información para el control y contenido a gestionar en todo el sistema. Deberá estar formado por los siguientes componentes:”

- El gráfico del apartado “2.4.3. Servicios del Sistema Central”, del ANEXO IV del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares queda como sigue:



- Al final los 2 del apartado “2.4.3. Servicios del Sistema Central”, del ANEXO IV del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares se añaden dos párrafos :

“El adjudicatario deberá hacerse cargo de la instalación de los sistemas centrales que sean necesarios en el Centro de Proceso de Datos de la EMT para poder gestionar los nuevos sistemas tecnológicos a instalar en las marquesinas y/o postes (PMVs, WiFi, etc...) objeto del presente concurso.

*Como orientación y requerimiento mínimo a cumplir, actualmente se están gestionando 350 PMVs con dos máquinas en cluster HP ProLiant DL380 G5 con procesadores QuadCore y 9 Gb RAM cada uno y 500 Gb de espacio en disco.”*

La redacción de estos párrafos sustituye a los anteriores.

-.-.-.-.-

**NOTA:**

Todos los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento deberán, además de presentar el pliego de condiciones firmado en todas sus hojas, presentar también debidamente firmada una copia de este anuncio de aclaración.

Madrid, a 28 de enero de 2014- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.